

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000464
 FOLIO TRÁMITE: 58.803
 NOMBRE: GARCIA CARBAJAL LETICIA
 UBICACIÓN: MIGUEL SILVA
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: ANDRES TAMAYO
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS DE CARNITAS Y CANADURIA
 SUPERFICIE: 4.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts
 DIAS AMPARADOS: 12
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 16-Agosto-2015
 EXTERIOR: 4911 INTERIOR:
 IMPORTE: \$157.68
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

TT 2085358

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00-03 a	A:	03:00-03 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00-03 a	A:	03:00-03 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08:00-03 a	A:	03:00-03 p
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

[Signature]
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYWAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
GARCIA CARBAJAL LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemifiJO", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar limpieza y reparaciones, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de **Independencia 58**

El incumplimiento de la norma citada causará infracción y la no renovación del permiso provisional.
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel. 4057.6000